

19



Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No. DE 2015
(0217)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA
AL CLUB DE PATINAJE "CORRECAMINOS BIP - BIP" EN EL MUNICIPIO DE TAME.**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,
En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 181 de 1995, por el Decreto Ley 1228 de 1995 y el Decreto Reglamentario 407 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el CLUB DE PATINAJE CORRECAMINOS BIP - BIP del Municipio de Tame, solicitó mediante oficio de fecha 11 de Noviembre de 2014 recibido en la Unidad de Archivo y Correspondencia de la Entidad el día 20 de Noviembre de 2014 bajo el radicado 2014021026452-1 suscrito por ROBINSON CARDENAS GUTIERREZ en su calidad de Presidente, se le reconociera personería jurídica.

Que para tal fin el peticionario anexo la documentación requerida por los Decretos 1228 de 1995 y 407 de 1996, para su reconocimiento.

Que mediante Nota Interna 1088 de fecha 26 de Noviembre de 2014, el Secretario de Gobierno Departamental **CARLOS ALIRIO REINA PEREZ** remite los documentos respectivos para estudio y trámite respectivo, lo que nos hace deducir que en los archivos de su despacho no reposa ningún reconocimiento de personería jurídica con el mismo nombre.

Que efectuado el estudio de la documentación allegada se concluye que su contenido se ajusta a las disposiciones legales vigentes, tanto en su constitución como en los objetivos que persigue.

Que se trata de un ente asociativo sin ánimo de lucro.

Que por lo anterior expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de Lucro denominada CLUB DE PATINAJE CORRECAMINOS BIP - BIP, con sede en el municipio de Tame, y constituido mediante Acta No. 001/CPC-ACT-300 de fecha 15 de Marzo de 2014.

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar su reglamentación Estatutaria y reconocer los miembros del órgano de la administración, fiscal y Tribunal Deportivo del Club, de conformidad a lo consignado en el Acta 001/CPC-ACT-300 de fecha 15 de Marzo de 2014 y Comunicación de Aceptación de cargos, así:

"ES HORA DE RESULTADOS"

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

0217 511

PRESIDENTE: ROBINSON CARDENAS GUTIERREZ
C.C. No. 17.549.965 de Tame

VICEPRESIDENTE: JORGE LUIS VILLALOBOS BARRAGAN

TESORERO: MARISELLA MOLINA REYES

SECRETARIO: HILDA LILI PARALES DURAN

FISCAL: NOHEMI BELTRAN URIBE

TRIBUNAL DEPORTIVO: CARLOS RODOLFO GONZALEZ GONZALEZ
CARLOS OCTAVIO WALTEROS ARANA
FREDDY RINCON JAIMES

ARTICULO TERCERO. El periodo de los dignatarios de los Órganos de Administración, Control y Disciplina es de cuatro años, tal y como se señala en los Estatutos del CLUB DE PATINAJE CORRECAMINOS BIP - BIP.

ARTICULO CUARTO.- Será de cargo del interesado el pago inmediato del impuesto de Timbre (si es del caso) antes de la entrega del presente acto administrativo, así como el de la publicación en la gaceta departamental y del cual se allegará un ejemplar dentro de los dos (2) meses siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el despacho del Gobernador y deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. Los documentos que conforman el expediente del CLUB DE PATINAJE CORRECAMINOS BIP - BIP, reposará en la Secretaría de Gobierno Departamental, para llevar el archivo del mismo y hacer las notificaciones respectivas.

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, 21 ENE 2015

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó:
INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Asesora Jurídica Departamental
Proyecto y Elaboró:
LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

"ES HORA DE RESULTADOS"